



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE
LABORAN PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

El mismo deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos que laboran para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Zempoala, Estado de Hidalgo.

La conducta Institucional del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se realizarán atendiendo al contenido del presente Instrumento:

I. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES.

Compromiso como servidor público:

Respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Leyes Generales y Estatales en materia de Corrupción y Transparencia, el Bando de Policía y Buen Gobierno de Zempoala, Hidalgo, el Reglamento interno de Trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Zempoala Hidalgo, así como la normatividad aplicables, incluyendo, los lineamientos internos. En aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de ética, objetividad, imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en este Código.

Avenida Hidalgo No. 71, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo, C.P. 43838, Tel. 743 741 5596.



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Código de Conducta.
Emisión: 13 de enero 2021.
Actualización: 16 de enero 2025.

Conducta que seguir:

- Conocer y aplicar, de manera íntegra y objetiva, la Ley, las normas, reglamentos y manuales que regulan las actividades institucionales inherentes al cargo o puesto desempeñado, garantizando en todo momento el interés institucional y evitando la búsqueda de beneficios personales.
- Desempeñar las labores asignadas con profesionalismo, esmero y diligencia, garantizando la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.
- Participar de manera activa y comprometida en los programas institucionales, contribuyendo al logro de los objetivos y metas establecidos.
- En caso de renuncia o separación del Organismo, formalizar el acta de entrega-recepción correspondiente, en la cual se transfieran de manera ordenada y transparente los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o resguardo se encuentren bajo mi responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables.

II. CARGO PÚBLICO.

Compromiso como servidor público.

Reconocer el compromiso existente con el Organismo y con la sociedad en general, por lo que es obligación del empleado abstenerse de utilizar su empleo, cargo, comisión o función para obtener beneficios o privilegios personales, de carácter económico o de cualquier otra índole, así como para favorecer o perjudicar a terceros.

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right margin.]



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

En consecuencia, el empleado deberá desempeñar sus funciones con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y sin ostentación, manteniendo en todo momento una clara orientación hacia el interés público.

Conducta que seguir:

- Respetar puntualmente los horarios establecidos para el desempeño de las funciones, garantizando el cumplimiento eficaz y oportuno de las responsabilidades asignadas.
- Observar una conducta basada en la transparencia, entendida esta como un compromiso de honestidad y honradez que los servidores públicos asumen frente a la ciudadanía.
- Utilizar el gafete, papelería, materiales e insumos del Organismo exclusivamente para el desempeño de las labores institucionales asignadas, en estricto apego a los fines y objetivos establecidos.
- Abstenerse de solicitar, ya sea de manera personal o a través de terceros, dinero, dádivas o cualquier otra compensación, con el propósito de agilizar trámites, asignar contratos o expedir información no autorizada.
- Abstenerse de aceptar privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación o beneficio derivado del cargo público desempeñado.
- Abstenerse de influir en las decisiones de otros servidores públicos con el fin de obtener un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

III. USO CORRECTO DE LOS BIENES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

Compromiso como servidor público:



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

Obligarse a utilizar las instalaciones, bienes y recursos financieros administrados por el Organismo exclusivamente para el desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales conferidas. En este sentido, dichos recursos deben ser aprovechados bajo los criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.

Conducta que seguir:

- Asignar de manera transparente, justa e imparcial los recursos materiales y financieros.
- Utilizar con moderación los servicios de telefonía e internet cuando se trate de asuntos personales.
- Realizar la comprobación de los recursos financieros y materiales proporcionados, ya sea para cumplir con una comisión oficial o para efectuar una adquisición, de acuerdo con la normatividad correspondiente.
- Utilizar los vehículos oficiales únicamente para las actividades propias del Organismo.
- Abstenerse de instalar en los equipos informáticos del Sistema DIF programas sin licencia o software que no estén relacionados con las responsabilidades laborales.
- Abstenerse de usar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean innecesarios para el desarrollo de las labores o que posean contenido inapropiado.
- Abstenerse de extraer de las instalaciones bienes e insumos propiedad del Organismo, salvo en casos extraordinarios y con la previa autorización del personal facultado.
- Abstenerse de copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom right.]



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

- Abstenerse de sustraer total o parcialmente la información del Organismo y de utilizarla para fines distintos a los autorizados.

IV. RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN.

Compromiso como servidor público:

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para garantizar el acceso libre y transparente a la información generada por el Sistema DIF Municipal, siempre que dicha información no se encuentre reservada por razones legales o, en su caso, por respeto a la privacidad de terceros.

Conducta que seguir:

- Resguardar y preservar la documentación e información administrativa que genere, expida o tenga a custodia con motivo de la realización labores.
- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Brindar dedicación y esmero a la elaboración de la información interna y externa.
- Impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información.
- Impedir o evitar la alteración y ocultamiento de registros e información del Organismo en perjuicio del mismo o de algún tercero.
- Abstenerse de dar a conocer información del Organismo, sobre la que no se tiene un conocimiento completo o sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad, o sin previa autorización de mis superiores en su caso.



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Código de Conducta.
Emisión: 13 de enero 2021.
Actualización: 16 de enero 2025.

V. IMPARCIALIDAD EN INTERESES.

Compromiso como servidor público:

Evitar situaciones en las que los intereses personales del empleado puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros, así como de cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier índole por la realización de conductas indebidas o que impliquen un conflicto de intereses inherentes al cargo, puesto o comisión desempeñado.

Conducta que seguir

- Actuar con honradez y con apego a la ley, así como a las normas aplicables, en las relaciones con los proveedores y contratistas del Estado y Municipio, sobre todo si me desempeño en áreas propias de Licitaciones y/o adquisidores.
- Excusarse de conocer de asuntos o separarse de situaciones que representen un conflicto entre los intereses personales del empleado y los intereses del Sistema DIF Municipal.

VI. RELACION CON MI ENTORNO Y LUGAR DE TRABAJO

Compromiso como servidor público:

Conducir con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente y ofrecer a la sociedad un

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right margin.]



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Código de Conducta.
Emisión: 13 de enero 2021.
Actualización: 16 de enero 2025.

trato imparcial, integro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas, con espíritu de servicio.

Conducta que seguir:

- Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo.
- Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando la apropiación de sus ideas o iniciativas.
- Abstenerse de hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a los colaboradores y compañeros.
- Abstenerse de incurrir en actos de vandalismo en contra de los bienes y pertenencias propiedad de los compañeros de trabajo.
- Mantener un lugar de trabajo limpio y seguro.
- Utilizar racionalmente agua, papel y energía eléctrica
- Ser congruente en la conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Conducta
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

VII. ENLACE INTERINSTITUCIONAL.

Compromiso como servidor público:



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

Ofrecer a los servidores públicos de cualquier dependencia o instancia del Gobierno Municipal, Estatal y Federal, y/o de cualquier ente u organismo, así como a contratistas y proveedores, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, de manera generosa, cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio.

Conducta que seguir:

- Otorgar la información solicitada por dependencias, entes u organismos y entidades de Gobierno; brindando un trato respetuoso, justo, transparente y cordial, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizar la Información que proporcionen otras dependencias, entes u organismos y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del Organismo.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones interinstitucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.

VIII. RESPETO A LA SOCIEDAD

Compromiso como servidor público:

Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio

Conducta que seguir:

- Congruencia en la conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Conducta.



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, apersonas con discapacidad.
- Difundir los logros y acciones del Municipio.

IX. DESARROLLO PROFESIONAL

Compromiso como servidor público:

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestro trabajo y desempeño.

Conducta que seguir:

- Asistir a las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Organismo en conjunto con otras instituciones.
- Demostrar disposición para lograr la mejora continua en el desempeño laboral.
- Brindar las facilidades necesarias al personal a cargo, para tomar cursos de capacitación, desarrollo académico, profesional y humano que organice y promueva el Organismo en conjunto con otras instituciones.
- Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para el desarrollo de las funciones institucionales.



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

Código de Conducta.
Emisión: 13 de enero 2021.
Actualización: 16 de enero 2025.

TRANSITORIOS.

Único. - La presente disposición normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y dejará sin vigor a cualquier otra que la pudiera contravenir.

[Handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page.]



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

APRUEBAN Y AUTORIZAN.

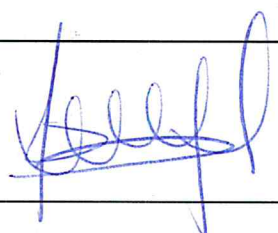
Firma de comparecientes.



MTRA. BEIRUT REYES LÓPEZ
Presidenta del Patronato del SMDIF
Zempoala Hidalgo



LIC. DEYANIRA MARTINEZ
CORDERO
Directora del SMDIF Zempoala
Hidalgo



L.C. ANYEL GARCIA MAHUEM
Directora de Control Interno



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"

PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**



Código de Conducta.

Emisión: 13 de enero 2021.

Actualización: 16 de enero 2025.

C. NELLY ELIZALDE MORALES
Vocal

**C. GABRIELA HERNÁNDEZ
GUTIÉRREZ**
Vocal

**LIC. MATILDE ORALIA GÓMEZ
VEGA**
Vocal

**LIC. AMAYRANI GUADALUPE
VELASCO SÁNCHEZ**
Vocal

La presente es correlativa a la integración de firmas de la comparecencia de la Sesión Ordinaria del patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo de fecha **16 DE ENERO DE 2025.**



"CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS"
PROGRAMA DE DIFUSIÓN 2025.
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



Código de Conducta.
Emisión: 13 de enero 2021.
Actualización: 16 de enero 2025.

La presente es correlativa a la integración de firmas de aprobación y autorización de las modificaciones efectuadas al Código de Conducta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 16 de enero de 2025.